

DECRETO ALCALDICIO N° 3340
MODIFICA ORDENANZA LOCAL ASEO DOMICILIARIO,
FIJA TARIFA AÑO 2025.

REQUÍNOA, 30 de octubre de 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere el D.F.L. 1/19704 de 2002 que fija el Texto Refundido, sistematizado, coordinado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006. Lo dispuesto en los Arts. 6, 7, 8, 9 y 48, Decreto N° 2.385/96, que fija texto coordinado, sistematizado y actualizado del D.L. N° 3063/79, Ley de Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 19.388 de 1995. Lo dispuesto en el Decreto N° 69 de 1996, del Ministerio de Economía; Fomento y Reconstrucción; Subsecretaría de Economía; Fomento y Reconstrucción, que aprueba Reglamento que contiene las condiciones generales para la fijación de la Tarifa de Aseo que las Municipalidades cobrarán por el Servicio de Extracción Usual y Ordinaria de Residuos Sólidos Domiciliarios. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos, que rigen a los órganos de la administración del estado.

CONSIDERANDO :

El Memo N° 484 de fecha 15/10/2024 de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el cual presenta propuesta de Modificación en la Ordenanza Municipal sobre el Item Artículos Transitorios, los Art. 2° y 3° Transitorios, para la Fijación de la Tarifa Anual en Aseo, correspondiente al período 2025. Las modificaciones trabajadas en comisión de concejo realizada el día 29.10.2024.

El Certificado N° 703 de fecha 30.10.2024, de Secretaría Municipal, el cual establece que en Sesión extraordinaria N° 29 de misma fecha, el Honorable Concejo Municipal de Requínoa, aprobó por unanimidad "Conforme con lo dispuesto en el Art. 6, 7, 8 y 9 de la Ley N° 3.063/79, sobre la Ley de Rentas Municipales" la determinación de la Tarifa Anual 2025 del Servicio de Aseo Domiciliario por Extracción de Basura.

DECRETO :

APRUEBASE Modificación en Artículos Transitorios, Art. 2° y Art. 3°, para la Fijación de la Tarifa Anual en Aseo Domiciliario para el período año 2025, como también la inserción de la letra e) correspondiente al Art. 26° del capítulo V "Rebajas y Exenciones", las cuales para la municipalidad de Requínoa tendrá vigencia durante el período 2024.

ART. 2° Se fija para el período 2025, por concepto de derechos de aseo domiciliario para la comuna de Requínoa, una tasa anual de 0,91 unidades tributarias mensuales, la cual será dividida proporcionalmente de acuerdo a lo indicado en artículos anteriores.

ART. 3° Se fija para el periodo Enero-Diciembre 2025, Tarifa Anual (costo Anual Servicio: Total Usuarios - UTM 0,91 eq= \$ 63.263.- (UTM al 30.06.2023) \$ 57.306 : \$ 63.263 = **0,91**.

Dos cuotas : \$ 28.653.- Pago a través de las Contribuciones de Bienes Raíces.
Cuatro cuotas : \$ 14.326.- Pago Directo (3° y 4° cuota sujeto a la variación del IPC Enero-Mayo de cada año).

Respecto a las Patentes Municipales se reajustara el valor aseo para el semestre Julio-Diciembre tomando coma variación del IPC Enero-Mayo de cada año.

ART. 26° Capítulo V "Rebajas y Exenciones"

- Si es propietario de la vivienda:

Letra e) Proporcionar Certificado o libreta de matrimonio que indique celebración en sociedad conyugal, de aquella persona que se encuentre residendo en el inmueble en comuna del cual se requiere postular a exención o rebaja.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/FNM.-

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección Adm y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Comunicaciones
- Transparencia